

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412022-00364-00

Previo a tomar cualquier determinación, deberá acreditarse que el poder le fue remitido al profesional del derecho, desde el correo que, para recibir notificaciones, figura inscrito en el registro mercantil de la demandante, atendiendo lo normado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, máxime que así se hizo en relación a la primigenia apoderada que representa actualmente a la accionante.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.